



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

| | |
|---------------------|-------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE TRABAJO | |
| 17 MAY 2021 | |
| Recibido | 8:58 |
| Nº | 43374 |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), arbitre los medios pertinentes para garantizar la publicación de los dictámenes que emite el fisco desde el mes de Enero de 2020 .

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente solicitud se encuentra fundada en que desde fines del año 2019, la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) no publica en la página web de la provincia de Santa Fe, los dictámenes que emite el fisco, incumpliendo las normativas fijadas por Ley.

El Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, en su Título Quinto, artículo 37, referido a los derechos de los contribuyentes establece en el inciso e) el "Derecho a acceder a los dictámenes o criterios administrativos de relevancia en bases informáticas de fácil acceso".

La Gestión actual del Gobierno de la Provincia de Santa Fe define, en el portal web provincial de datos abiertos, a la transparencia como "el derecho efectivo de toda ciudadanía al acceso a la información pública y los actos de la gestión, promoviendo la rendición de cuentas".

Cabe recordar que, desde el año 2009 se encuentra vigente el Decreto N.º 692/2009. el cual tiene como objeto regular el mecanismo de acceso a la Información Pública, cuyo ámbito de aplicación recae sobre la Administración Provincial en su conjunto, comprendiendo la administración centralizada y los organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, etc.

El Artículo 5 del mencionado Decreto, describe al "Acceso a la Información Pública" como una "instancia de participación ciudadana por la cual toda persona ejercita su derecho a requerir, consultar y recibir información de cualquier organismo y/o entidades".

Es necesario que los distintos organismos que componen la Administración Pública Provincial den cumplimiento permanente a las definiciones y alcances del Decreto N.º 692/2009, y en este caso, es sumamente imperioso que la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) publique la información requerida por los sujetos obligados por el Código Fiscal.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile